

Tema 15.- Paradas y estacionamientos: Normas Generales y Especiales. Ordenanzas Municipales.

Tema 16.- Inmovilización y retirada de vehículos: Legislación aplicable.

Tema 17.- Procedimiento sancionador y recursos en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Ejecución de las sanciones.

Tema 18.- La Sociedad de Masas: Características. La comunicación. Factores que intervienen en el acto comunicativo.

Tema 19.- Habilidades Sociales: Utilidad: modelo, ensayo y retroalimentación. Estilos de respuesta: conducta pasiva, asertiva y agresiva.

Tema 20.- Sociología Urbana: Violencia en el seno de las relaciones familiares o parafamiliares. Aspectos criminológicos, penales, psicológicos y sociales. Respuesta policial.

Tema 21.- Criminalística: concepto, contenido. La prueba en materia criminal. Objetivo y tipos de prueba. El indicio. Protección de la escena del crimen y de los indicios de la prueba.

#### ANEXO III: TRIBUNALES DE SELECCIÓN.

Los tribunales de selección para acceso a las distintas categorías del Cuerpo de Policía Local de Melilla estarán constituidos como se expresa a continuación:

Presidente: El Consejero de Seguridad Ciudadana o quien legalmente le sustituya.

Secretario: El Secretario Técnico de la Consejería o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

#### Vocales:

- Jefe del Cuerpo de Policía Local o quien legalmente le sustituya.

- Un representante de la Administración Central.

- Dos funcionarios expertos en la materia, designados por la Consejería.

- Un representante de la Junta de Persona.

- Un funcionario técnico de Administración General, designado por la Consejería.

Todos los componentes del Tribunal deberán tener igual o superior titulación a la exigida para optar a las plazas a examinar.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y cuatro Vocales, titulares o suplentes.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en la convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supues-

tos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO IV: INTERINOS.

A los funcionarios que actualmente prestan servicio como policías locales en situación de interinidad y que en su día superaron diversas pruebas de acceso, les serán compensadas aquellas que sólo requieran la calificación de «apto» o «no apto», no siendo compensadas y debiendo realizarse en su integridad aquellas en las que sea necesario obtener una puntuación determinada para ser superadas.

Melilla, 10 de abril de 2000.

EL CONSEJERO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PLANIFICACION VIAL

Víctor Trashorras Vega.

#### AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA NOTIFICACION

**1597.-** Por la presente se hace saber que intentada la notificación de liquidaciones emitidas por la Autoridad Portuaria de Melilla no se han podido practicar personalmente las que se relacionan en el Anexo A.

Por lo que se reiteran éstas manifestando por medio de la presente que las personas y entidades que figuran en dicho Anexo, tienen pendiente de pago su importe, el que deberán hacer efectivo dentro de los veinte días siguientes a la fecha de publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad. Las deudas no satisfechas en el plazo anterior devengarán intereses de demora que se estimarán aplicando a las cantidades adeudadas un recargo de cuatro puntos, sobre el interés legal del dinero vigente durante el periodo de mora en que se ha incurrido.

Igualmente se pone en conocimiento de los relacionados en el Anexo, que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 27/92, 24 de Noviembre, Puertos del Estado y de la Marina Mercante y Orden Ministerial de 19 de abril de 1995 que en el supuesto de que no se produzca su ingreso en el plazo señalado y el impago sea reiterado se procederá a la suspensión temporal en la prestación de servicios portuarios, a cuyos efectos, sirve la presente notificación de requerimiento de pago.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad y se expone en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Melilla para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. A cuyos efectos expide la presente en Melilla a 11 Mayo de 2000.

El Jefe del Departamento Económico Financiero. Francisco Romero Trujillo.